Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero

Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Gral. Bernardino Caballero, 11 de agosto de 2022

Dictamen UOC

Señor
Tomas Mereles.
Intendente Municipal
Presente:

Ref.: Adenda AMPLIATORIA Nº 01/2022 del Contrato suscripto en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "Adquisición de Combustible" con ID 407754

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, como responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero, con relación al contrato suscripto con la firma Vecom S.R.L con RUC 80070079-1 en el marco del llamado a Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "Adquisición de Combustible" con ID 40754 a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, se solicitó la ampliación del contrato a teniendo en cuenta la necesidad de contar con mayor cantidad de combustible en favor de la Municipalidad, y que será utilizado en beneficio del sector productivo y de la construcción, considerando que es de interés general para toda la comunidad contar con caminos vecinales de todo tiempo.

Que, en la presente adenda el monto a ser ampliado no supera el 20% del total del contrato suscripto.

Que, la Ley 2051/2003 en el Artículo 63°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Municipalidad Gral. B. Caballero U.O.C

.....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ

Encargada de la UOC

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Por tanto, en base a la solicitud presentada y la norma legal citada precedentemente, se recomienda a la intendencia la suscripción de la adenda ampliatoria y modificatoria al Contrato N° 02/2022 “Adquisición de Combustible” con ID N° 407754
.

Municipalidad Gral. B. Caballero
U.O.C
Unidad Operativa de Contrataciones

.....

KAREN NATALIA COLMAN ORTIZ

Encargada de la UOC